

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida, al término del día 17 de junio del 2026, la designación del servidor HENRY ADOLFO MUÑOZ HUASHUA en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho del FONCODES, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000087-2023-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

#### Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 18 de junio del 2026, al señor PERCY LA TORRE ECHEGARAY en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho del FONCODES, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

#### Artículo 3.- Disposición

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

#### Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ABELARDO RAMOS CHONG  
Director Ejecutivo del FONCODES  
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

2526568-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales

DECRETO SUPREMO  
N° 105-2026-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del numeral 86.1 del artículo 86 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2026, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los gobiernos regionales, para financiar la sostenibilidad de las plazas docentes y bolsa de horas creadas en el Año Fiscal 2025, en el marco del numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal;

Que, asimismo, los numerales 86.2 y 86.3 del artículo 86 de la Ley N° 32513, disponen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 86.1 del citado artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último; precisando que los recursos a los que se refiere el referido artículo no deben destinarse a fines distintos de aquellos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad, debiendo ejecutarse conforme a la normatividad de la materia;

Que, mediante el Oficio N° 00916-2026-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar la sostenibilidad de trescientas ochenta y dos (382) plazas docentes y dos mil ochenta (2 080) bolsa de horas creadas en el Año Fiscal 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 86.1 del artículo 86 de la Ley N° 32513; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00806-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado ministerio;

Que, mediante Memorando N° 2567-2026-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 1843-2026-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas determina que el costo estimado para financiar la sostenibilidad de las plazas y bolsa de horas creadas en el Año Fiscal 2025, en el marco del numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, a favor de diversos gobiernos regionales, asciende a la suma de S/ 20 524 491,00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 20 524 491,00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de diversos gobiernos regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 86.1, y los numerales 86.2 y 86.3 del artículo 86 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

1.1 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 20 524 491,00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar la sostenibilidad de las trescientas ochenta y dos (382) plazas docentes y dos mil ochenta (2 080) bolsa de horas creadas en el Año Fiscal 2025, en el marco del numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 86.1 del artículo 86 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 010: M. de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:



**DE LA:** En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 010 : M. de Educación  
 UNIDAD EJECUTORA 026 : Programa Educación Básica para todos

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
 ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 19 411 408,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 ACTIVIDAD 5000661 : Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 113 083,00  
 =====  
**TOTAL EGRESOS 20 524 491,00**  
 =====

**A LA:** En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGOS : Gobiernos Regionales  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO 3000385 : Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD 5005628 : Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 20 524 491,00  
 =====  
**TOTAL EGRESOS 20 524 491,00**  
 =====

1.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales para financiar la sostenibilidad de plazas y bolsa de horas creadas en el Año Fiscal 2025, en el marco del numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

#### Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a la que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

A los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA  
 Presidente de la República

NELLY PAREDES DEL CASTILLO  
 Ministra del Ambiente  
 Encargada del despacho del Ministerio de Educación

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
 Ministro de Economía y Finanzas

2526649-1

### Modificación de Cronograma establecido en la Resolución Directoral N° 0002-2026-EF/53.01

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2026-EF/53.01

Lima, 15 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 0242-2026-EF/53.05, de la Dirección de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que se transfiera a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de forma progresiva, la administración y pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, incluidas sus contingencias, asumiendo la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0002-2026-EF/53.01, se dio inicio al proceso de transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 a la ONP, detallándose en el cronograma, que forma parte de la resolución directoral, que entidades son las que intervienen, estableciéndose incluso el periodo de tiempo en el que deben presentar su información y la fecha máxima de emisión del decreto supremo de transferencia.

Que, a través de los Decretos Supremos N°s. 090 y 091-2026-EF de fecha 20 de mayo de 2026, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de la ONP, de 28 entidades del sector Público señaladas en cronograma el ANEXO: Cronograma para la transferencia del pago y de la administración de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 a la ONP - año 2026 de la Resolución Directoral N° 0002-2026-EF/53.01.

Que, estando a que aún se cuenta con entidades que no han sido consideradas en los citados Decretos